



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

of Bravo Murillo 28

35003 Las Palmas de Gran Canaria
ESPAÑA

TFNO: 928.44.78.98

FAX: 928.36.11.70

PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

**BASES PARA LA PROMOCIÓN “ESTE CAMBIO TIENE EL PREMIO QUE
MERECE – JULIO 2026”**

A continuación, se recogen las bases que regulan la promoción denominada “**ESTE CAMBIO TIENE EL PREMIO QUE MERECE – JULIO 2026**” (en adelante la “**Promoción**” y las “**Bases**”). El mero hecho de participar en esta Promoción supone la total aceptación de las presentes Bases y la sumisión de los consumidores a cualquier decisión justificada que adopte PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. (en adelante, la “**Promotora**”) al respecto.

BASE PRIMERA.-

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años de nacionalidad española o de cualquier otra nacionalidad residentes en el área de Promoción indicada en la Base Cuarta y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

BASE SEGUNDA.-

Con la compra del producto en promoción, TERA o LEVIA (en adelante, el “**Producto**”) en un punto de venta manual adherido a la Promoción, el consumidor podrá participar en la misma y, mediante combinación aleatoria, podrá ganar alguno de los premios contemplados en las presentes bases. La promoción contemplará dos formas de participación:

- Por la compra del producto en promoción en formato cajetilla, el consumidor podrá participar en la dinámica promocional diseñada para la compra en este formato, que consistirá en un rasca digital que el punto de venta ofrecerá al consumidor. Cada cajetilla dará lugar a una oportunidad de participación, con un máximo de 9 cajetillas por persona y día.
- Por la compra del producto en promoción en formato cartón, el consumidor podrá participar en la dinámica promocional diseñada para la compra en este formato, que consistirá en un rasca digital que el punto de venta ofrecerá al consumidor. Cada cartón dará lugar a una oportunidad de participación, con un máximo de 2 cartones por persona y día.

El consumidor podrá comprobar si ha resultado premiado al instante, hecho que le será notificado por la propia aplicación digital en la que tendrá lugar la dinámica.

Para comprobar si ha resultado premiado en la Promoción, el consumidor deberá acceder a la aplicación indicada por el punto de venta, introducir su número de teléfono móvil, el punto de venta en el que está participando y aceptar las bases legales y del tratamiento de sus datos personales. El cumplimiento de todos los campos anteriormente mencionados es condición indispensable para participar en la Promoción. El número de teléfono del participante solo será



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

utilizado con las finalidades de garantizar el cumplimiento del límite de participaciones por usuario y día, así como la de identificar a los usuarios en la dinámica de sorteo descrita en el último párrafo de la Base Segunda y contactarles para notificar su condición de ganador.

Para descubrir si ha resultado premiado, el participante tendrá que descubrir el resultado que oculta el rasca asignado a su participación.

Los premios a los que opta el consumidor que participa en la Promoción a través de la mecánica para cajetilla son:

- a. Trescientos cuatro (304) premios de 0.5 puntos de fidelización en la plataforma digital IQOS Club Canarias;
- b. Tres mil trescientos cuarenta y cinco (3345) premios consistentes en un descuento directo por valor de veinte céntimos de euro (0.20€) para compras en el establecimiento en el que esté participando el consumidor;
- c. Dos mil seiscientos un (2601) premios consistentes en un descuento directo por valor de diez céntimos de euro (0.10€) para compras en el establecimiento en el que esté participando el consumidor;
- d. Mil ciento quince (1115) premios consistentes en un cupón descuento por valor de tres euros (3€) para compras en el establecimiento en el que esté participando el consumidor;
- e. Sesenta y ocho (68) entradas de cine para dos personas. Para poder disfrutar de este premio, el ganador tendrá que facilitar una dirección de correo electrónico, en la que recibirá un vínculo que le dará acceso a su vale por dos entradas de cine con un menú de palomitas. Este vale podrá ser canjeados en las salas de recogidas en la web: www.inticket.es.

Los premios a los que opta el consumidor que participa en la Promoción a través de la mecánica para cartón son:

- a. Setenta y nueve (79) premios de 5 puntos de fidelización en la plataforma digital IQOS Club Canarias;
- b. Mil cuatrocientos cuarenta y seis (1446) premios consistentes en un descuento directo por valor de dos euros (2€) para compras en el establecimiento en el que esté participando el consumidor;
- c. Mil ciento veinticinco (1125) premios consistentes en un descuento directo por valor de un euro (1€) para compras en el establecimiento en el que esté participando el consumidor;
- d. Cuatrocientos ochenta y dos (482) premios consistentes en un cupón descuento por valor de diez euros (10€) para compras en el establecimiento en el que esté participando el consumidor;
- e. Ochenta y dos (82) entradas de cine para dos personas. Para poder disfrutar de este premio, el ganador tendrá que facilitar una dirección de correo electrónico, en la que recibirá un vínculo que le dará acceso a su vale por dos entradas de cine con un menú de palomitas. Este vale podrá ser canjeados en las salas de recogidas en la web: www.inticket.es.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

La Promoción estará disponible en los puntos de venta adscritos a la promoción desde el lunes 20 de julio de 2026 hasta el miércoles 10 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Queda prohibida la comercialización y/o venta de los premios. En caso de detectarse acciones destinadas a la reventa de los premios (sea directa o indirectamente bajo la apariencia de venta o donación de otro producto), la Promotora exigirá de inmediato la devolución de los mismos, reservándose el ejercicio de las medidas extrajudiciales y judiciales procedentes, incluyendo aquellas destinadas a proteger su imagen corporativa. Asimismo, podrá poner dichas acciones en conocimiento de las autoridades que correspondan.

Tampoco está permitida la cesión del premio en beneficio de otro sujeto, siendo los premios citados en este apartado de carácter personal e intransferible.

El ganador tampoco podrá exigir a la Promotora el abono del valor económico del premio en metálico.

Cada consumidor podrá participar un máximo de nueve (9) veces al día en la dinámica contemplada para la compra en formato cajetilla y dos (2) en la dinámica contemplada para el formato de cartón.

Con carácter adicional a la presentes Bases, el consumidor puede solicitar información detallada sobre la Promoción en los puntos de venta adscritos a esta.

Entre todos los números de teléfono registrados en la promoción, se sorteará ante notario tres tarjetas VISA por valor de 100€. El sorteo en cuestión tendrá lugar la segunda quincena de agosto y en él se elegirá un (3) ganadores y veinte (20) reservas. La condición de ganador será notificada vía llamada telefónica al número de teléfono indicado por el participante. Si el ganador no atendiera ninguno de los tres (3) intentos de llamada que tendrán lugar para comunicarle su condición, se pasará al primer reserva de la lista. Si este tampoco atendiera a los intentos de llamada indicados, se pasará al siguiente reserva de la lista por orden de salida.

BASE TERCERA.-

La Promotora se reserva el derecho a modificar, suspender o ampliar la Promoción en cualquier momento, de lo cual informará a los consumidores por los medios utilizados para anunciar la Promoción.

La Promotora se reserva el derecho a cambiar los premios de esta Promoción por otros de similares características, por darse causas justificadas. No se aceptarán reclamaciones sobre la Promoción transcurridos seis meses desde la finalización de la misma.

La Promotora no se responsabiliza por el ejercicio del derecho de admisión a los recintos donde se canjean los premios y que derive en la imposibilidad de canjear los mismos.

Asimismo, el premiado no responsabilizará a la Promotora por ningún daño personal que pueda sufrir derivados del disfrute de alguno de los premios obtenidos en la Promoción, ni tampoco por los daños materiales o de cualquier otra naturaleza que pueda sufrir u ocasionar a terceros durante el mismo. El premiado se compromete a abonar todos los gastos en los que incurra por el disfrute del premio que en las presentes Bases no se indique expresamente que sean costeados por la Promotora (comidas o bebidas, etc.).



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

La Promotora no se responsabiliza de que el ganador no acuda a la fecha y hora fijadas para el disfrute del premio (aviones, hoteles, actividades, transporte, etc.). Dicho retraso por parte del ganador implicará que renuncia a la actividad o prestación que corresponda.

El consumidor que resulte premiado se compromete a eximir de toda responsabilidad a la Promotora y sus asociadas frente a cualquier demanda, acción, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza que este pueda realizar por cualquier razón relacionada, de forma directa o indirecta, con el disfrute del premio. La anterior exención de responsabilidad a favor de la Promotora se aplicará asimismo en caso de fallecimiento del beneficiario durante el disfrute del premio.

BASE CUARTA.-

La Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas obliga a practicar un ingreso a cuenta sobre los premios en especie cuya valoración a efectos fiscales sea superior a 300 €. Por este motivo, en el momento de la entrega del premio o premios, PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. declarará e ingresará a nombre del ganador de uno de estos premios, en la Agencia Tributaria, el importe del ingreso a cuenta correspondiente.

De acuerdo con la legislación vigente, la cuantía del ingreso a cuenta que corresponde realizar por los premios en dinero se calculará aplicando un 19 por 100 (19%) sobre el valor a efectos fiscales del premio o premios.

En los premios en especie se calculará aplicando un 19 por 100 (19%) sobre el valor a efectos fiscales del premio o premios, siendo éste el resultado de incrementar en un 20 por 100 (20%) el valor de adquisición o coste para el pagador. En este caso, la valoración fiscal se calculará una vez finalizada la promoción, aplicando el 19 por 100 sobre el valor a efectos fiscales de la suma de los premios obtenidos, siendo éste el resultado de incrementar en un 20 por 100 (20%) el valor de adquisición o coste para el pagador.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASE QUINTA. -

No podrán participar en esta Promoción los empleados (ni familiares en primer grado de consanguinidad de estos empleados) de la Promotora o de sus filiales, de las agencias que le presten servicios o de las empresas que participen en la logística de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los propietarios y/o empleados de los establecimientos adheridos a la Promoción.

BASE SEXTA.-

El ámbito de esta Promoción se extiende exclusivamente a las islas de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma. No se podrá participar ni se entregarán regalos fuera del ámbito de la Promoción.

BASE SÉPTIMA.-

La Promoción, por sí misma, es gratuita para los participantes, en la medida en que no supone un aumento de precio alguno en los productos que se promocionan. Si bien la participación en la Promoción requiere la compra del Producto, en los términos expuestos anteriormente, la entrega de los premios a los ganadores no se encuentra condicionada a la adquisición por su parte de ningún producto adicional de la Promotora.

BASE OCTAVA.-

La Promotora no acepta reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo derivadas del incumplimiento de las normas de participación en esta Promoción o por la imposibilidad de participar en la misma o disfrutar de sus ventajas por no cumplir las condiciones requeridas.

Los participantes renuncian a realizar cualquier tipo de reclamación a la Promotora en el caso de que se cancele la Promoción por parte de ésta. La finalización o cancelación de la Promoción, que podrá realizarse de forma unilateral y sin necesidad de previo aviso, supondrá que los participantes no podrán obtener nuevos premios a partir de dicho momento.

Asimismo, la Promotora no se responsabiliza de los posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías telefónicas o desconexiones en el funcionamiento operativo del sistema elegido (red telefónica, internet, etc.) así como la imposibilidad de participar en la Promoción por los motivos anteriormente mencionados.

Igualmente, la Promotora podrá declarar nula la participación de personas si detecta irregularidades en los datos identificativos de éstos. La Promotora no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por el participante. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la Promotora no se hace responsable de no poder contactar con el posible ganador para comunicarle el resultado o, para gestionar con él la entrega de los premios.

La Promotora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASE NOVENA.-

Estas Bases se regirán e interpretarán bajo las leyes de España. En ausencia de previsión legal específica en contrario, cualquier conflicto que surja en relación a estas Bases estará sujeto a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Madrid.

A los efectos legales oportunos, **CERTIFICO** que la información arriba indicada es exacta y hecha de buena fe, por lo que firmo el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de julio de 2026.

Janet Díaz Varela

Senior Manager Commercial Operations Canary Islands